



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Martes, 19 de enero de 1993

Núm. 14

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuademación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1992, con el quórum reglamentario, aprobó la modificación de tarifas y adaptación del articulado en una serie de Ordenanzas reguladoras de tasas y precios públicos vigentes en el ámbito provincial.

Los acuerdos de modificación fueron expuestos al público en el tablón de edictos y en el **Boletín Oficial** de la provincia n.º 275 del 1 de diciembre de 1992, por un plazo de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, sin que, transcurrido dicho plazo se haya presentado ninguna.

Por ello, cumpliendo lo señalado en el apartado 4.º del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provincial de 27 de noviembre, adquirió carácter de firmeza y procede la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas, tanto en las tarifas como en el articulado, y que a continuación se expresan:

ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO N.º 2

REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROPIOS DE LA IMPRENTA PROVINCIAL

2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

Tarifa 1. Publicaciones y otros trabajos.

(Excluido papel y material de encuadernación)

	Pesetas
1.º Por hora de cajista	1.427
2.º Por hora de linotipista, laboratorio y fotocomposición	1.934
3.º Por hora de encuadernación	1.427
4.º Por hora de impresión	1.603

Tarifa 2. Fotograbados.

Por inclusión de anuncios o trabajos que requieran las técnica especial del fotograbado, se aplicarán las tarifas vigentes en el mercado para esta modalidad, incrementadas en un 15%.

ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO N.º 4

SERVICIOS EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS "SANTA LUISA" DE ESTA DIPUTACION

En esta Ordenanza se introduce la siguiente modificación: A) El número 1 del artículo 3.º queda redactado como sigue: "1. La cuantía o importe del precio público que habrán de satisfacer las personas obligadas al pago será la resultante de incrementar la de 1992 en el 5,5% del IPC 1991, resultante para 1993 de 2.674 ptas./día".

ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO N.º 5

SERVICIOS EN LA CIUDAD RESIDENCIA "SAN CAYETANO" (CRISC)

El n.º 1 del artículo 3.º quedará redactado de la siguiente forma:

"El importe del precio público para 1993 será el resultante de incrementar los importes vigentes en 1992 con el 5,5% del IPC 1991, conforme a la siguiente tarifa":

	Pesetas
1. Lactantes	
1.1. Internos dependientes de particulares, por día	3.708
1.2. Dependientes de Organismos Oficiales, por día	4.130
2. Niños y niñas hasta 12 años:	
2.1. Internos dependientes de particulares, por día	2.754
2.2. Mediopensionistas	1.651
2.3. Dependientes de Organismos Oficiales:	
Internos	3.060
Mediopensionistas	1.880

NUMERO 6 ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA O INTERNADO DE MINUSVALIDOS EN LOS CENTROS DE ESTA DIPUTACION COLEGIO "SAGRADO CORAZON"; COLEGIO "SANTA MARIA MADRE DE LA IGLESIA" (COSAMAI) Y "NUESTRA SEÑORA DEL VALLE"

Se modifica el apartado 1.º del artículo 3.º en la forma siguiente:

TARIFA

Pesetas

1. "Nuestra Señora del Valle"	
a) Por servicios prestados a los acogidos, por día	3.038
b) Por ídem. en régimen media pensión, por día	2.616
2. Colegio "Sagrado Corazón"	
a) Por servicios que se presten en régimen de internado, por día	1.772
b) Por servicios en régimen de media pensión, id.	739
3. COSAMAI	
a) Por servicios en régimen de internado en la Residencia de Celada o COSAMAI, por día	2.674
b) Por servicios en régimen de media pensión, Celada y COSAMAI	739
c) Servicios en régimen de internado en la Residencia de Celada, sin asistencia a talleres, por día	1.772

ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO N.º 8

POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA, NO ESTATAL

Se modifica la tarifa comprendida en el n.º 1 del artículo 3.º incrementándola en el 5,5% del IPC de 1991, quedando establecida de la forma siguiente:

- "Por asistencia a clase, curso completo: 7.700 ptas./mes"

Por el Presidente de la Comisión se hace notar que con arreglo al estudio económico realizado el costo verdadero de la mensualidad sería de 24.365 ptas., resultado de integrar todos los gastos de funcionamiento de la Escuela, cantidad que la Presidencia no considera oportuno aplicar y mantener un sacrificio económico para la Diputación, partiendo del precio político existente en el año 1992 incrementado en el índice de costo de vida del 5,5%.

ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO N.º 9

POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE ESTA DIPUTACION

Se modifica la tarifa comprendida en el n.º 1 del artículo 3.º, mediante incremento del 5,5% equivalente al IPC de 1991, quedando fijada de la siguiente forma:

Pesetas

1. Alumnos de enseñanza oficial	
1.1. Cuota de matrícula por asignatura y curso	2.795
1.2. Cuota por asistencia a clase, de cualquier curso, por asignatura y mes	2.670
2. Alumnos de enseñanza libre	
2.1. Por matrícula, por asignatura y curso	2.795
Cuota por gastos generales, por curso y asignatura	2.520
3. Alumnos de aulas de música	
3.1. Por matrícula, curso y asignatura	2.795
3.2. Por asistencia a clase, asignatura y mes	2.670
4. Tramitación de títulos y diplomas, expedición de certificaciones y otros documentos.	
4.1. Tramitación expediente para la expedición de títulos	1.160
4.2. Tramitación expediente para la expedición de diplomas	580
4.3. Tramitación y expedición de certificaciones académicas	685

Pesetas

4.4. Otras certificaciones	227
4.5. Expedición de documento de identidad del alumno	58

ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO N.º 10

POR PRESTACION DE SERVICIOS A LOS VISITANTES A LAS CUEVAS DE VALPORQUERO

La modificación que se propone en las tarifas de esta Ordenanza y para lograr una mayor facilidad en el manejo del metálico por parte de los servicios de taquilla es la siguiente:

Pesetas

1. Por cada entrada normal para adultos	500
2. Niños de 6 a 14 años inclusive, carnet joven y promotores turísticos, legalmente establecidos por persona	250
3. Colegios y asociaciones de la 3.ª Edad, previa solicitud a la Diputación	125
4. Menores de 6 años, bajo la responsabilidad de sus acompañantes	Exentos

ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO NUMERO 11

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LAS VIVIENDAS, ESTABLECIMIENTOS O ACTIVIDADES EXISTENTES EN LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON EN LA ESTACION INVERNAL "SAN ISIDRO"

La modificación que se propone se ciñe a la tarifa 1.ª del artículo 3.º, en el sentido de elevar el mínimo mensual de consumo de 15 metros cúbicos a 24 metros cúbicos.

Quedando la tarifa en la siguiente forma:

Tarifa 1. Suministro de agua para uso doméstico (viviendas)

Pesetas

- Hasta 24 m. ³ de consumo mensual, el m. ³ a	10
- Mínimo mensual consumo	240
- De 24 m. ³ a 50 m. ³ el m. ³ de exceso a	20
- De 50 m. ³ en adelante, el m. ³ de exceso a	25

No se modifican las tarifas 2, 3, y 4 de esta Ordenanza.

ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO N.º 12

POR PRESTACION DE SERVICIOS CON LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACION PARA LA PRACTICA DEL ESQUI EN "SAN ISIDRO" Y "LEITARIEGOS"

De conformidad con el estudio económico sobre el costo del servicio y a propuesta de la Comisión de Deportes y turismo, se propone la siguiente tarifa:

1. Puerto "San Isidro"

T. Alta T. Baja
Pesetas

1.1. Tiquets telesilla I Cebollado	400	
1.2. Abono medio día tarde	1.400	1.100
1.3. Abono diario:		
- Adultos	2.000	1.400
- Niños y jubilados	1.500	900
- Agencias, promotores legalmente establecidos	1.500	900
- Telesquí debutantes	700	600
1.4. Fin de semana:		
- Adultos	2.000	
- Niños, jubilados y carnet joven	2.100	
- Agencias, promotores legalmente establecidos	2.100	
1.5. Semanal:		
- Adultos	6.300	4.400
- Niños, jubilados y carnet joven	4.300	2.800

	T. Alta	T. Baja
	Pesetas	
- Agencias, promotores legalmente establecidos	4.300	2.500
1.6. Anual:		
- Adultos	24.000	
- Niños, jubilados y carnet joven	14.500	
1.7. Personal diputación:		
- Funcionarios y contratados con carácter permanente en los servicios centrales de Diputación	7.200	
1.8. Anual cuatro estaciones (4E)		
- Adultos	35.000	
- Niños	24.000	
- Menos de 5 años y mayores de 70	exentos	
1.9. Alquiler de equipos:		
- Equipo completo, usuario normal	1.600	
- Equipo completo, colegios (T. baja)	700	
- Esquí	800	
- Botas	800	
- Bastones	400	
- Trineos	500	
- Guardaesquí:		
- Fin de semana	400	
- Semana	1.000	
- Mensual	3.000	
2. Leitariegos.		
2.1. Tiquets	300	300
2.2. Abono medio día tarde	900	600
2.3. Abono diario:		
- Adultos	1.400	900
- Niños y jubilados	1.000	700
- Agencias, promotores legalmente establecidos	1.000	700
- Telesquí debutantes	600	500
2.4. Abonos fin de semana:		
- Adultos	2.200	
- Niños, jubilados y carnet joven	1.500	
- Agencias, promotores legalmente establecidos	1.500	
2.5. Abonos semanales:		
- Adultos	4.600	3.300
- Niños, jubilados y carnet joven	3.400	2.300
- Agencias, promotores legalmente establecidos	3.400	2.300
2.6. Abonos anuales:		
- Adultos	14.500	
- Niños, jubilados y carnet joven	9.000	
2.7. Alquiler de equipos:		
- Equipo completo:		
- Usuario normal	1.600	
- Colegios (T. baja)	700	
- Esquí	800	
- Botas	800	
- Bastones	400	
- Trineos	500	
2.8. Guardaesquí:		
- Fin de semana	400	
- Semana	1.000	
- Mensual	3.000	

ORDENANZA DEL PRECIO PUBLICO NUMERO 13

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SERVICIOS O TRABAJOS DE CARACTER INFORMatico QUE SE PRESTEN EN EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS

Se propone sustituir la tarifa que figura en el artículo 3.º de la Ordenanza por la que a continuación se detalla, que se considera más operativa y funcional:

Concepto	Pesetas
Por cada hora de trabajo Analista-Programador	7.500
Por cada hora de trabajo de Programador	5.000
Por cada hora de trabajo de Operador	3.000
Por cada hora de Grabador de Datos	2.000
Por cada registro procesado	5
Por cada línea impresa	3
Papel standard de 11'' por 381 mm. por hoja	2

Cualquier otro material no comprendido en los apartados precedentes se facturará de acuerdo con su precio de mercado.

Se considera la unidad hora como el mínimo de intervención en cada trabajo.

ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO N.º 14

POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN LA ESCUELA DE CAPACITACION AGRARIA DE ALMAZCARA

Se propone la revisión de la tarifa o importe del precio público contenido en el n.º 1 del artículo 3, en la siguiente forma:

	Pesetas
a) Alumnos	
1. Internos, curso completo, régimen internado	126.000
2. Mediopensionistas, curso completo	60.000
3. Por cada comida que realicen los alumnos en régimen de externado	325
b) Personal funcionario, contratado y laboral, con destino en la escuela y agricultores jóvenes que puedan participar en enseñanzas regladas y organizadas por el centro:	
1. Comida	400
2. Cena	400
3. Alojamiento y desayuno	500
4. Pensión completa	900

(Se propone que estas tarifas no alcancen a los puestos de responsabilidad del Director y Jefe de Estudios).

c) Funcionarios y personal ajeno al centro, en actividades desarrolladas en el mismo:

1. Por cada comida	480
2. Por cada cena	480
3. Desayuno y alojamiento	800
4. total pensión completa	1.800

ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO N.º 15

POR PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA CESION DE MAQUINARIA PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACION PARA OBRAS Y SERVICIOS DE LA ENTIDADES LOCALES

Se acuerda y propone la revisión de la tarifa vigente con incremento del 5,5% del IPC 1991, quedando la tarifa para 1993 con los siguientes importes:

	Pesetas
1. Tarifa	
1.1. Por prestación de servicio con motoniveladora, por día de 8 horas	13.820
1.2. Por servicios con retrocargadora, por cada día de 8 horas	11.465
1.3. Por servicios de apisonadora, por íd., íd.	11.465
1.4. Por servicio de camión, íd., íd.	13.820
1.5. Por servicios con vehículo especial para la limpieza de fosas sépticas, por hora efectiva de trabajo, que se contará desde la llegada del vehículo al lugar de emplazamiento de la fosa	6.010

ORDENAZA FISCAL N.º 2

REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL A INSTANCIA DE PARTE

Se propone la modificación de las tarifas que figuran en el artículo 7.º de la Ordenanza en la forma siguiente:

1. Tramitación de expedientes y expedición de documentos.
1.2. Bastante de poderes para cobro de cantidades o para representación de actos administrativos provinciales, devengará: 3.000 ptas.

1.3. Por cada diligencia de cotejo o compulsión de documentos, devengará: 50 ptas.

1.4. Documentos expedidos por la Secretaría general, Intervención o cualquier otra dependencia:

a) del año en curso, por cada folio pagará: 50 ptas.
b) de años anteriores, por cada año de antigüedad pagará además: 250 ptas.

c) urgentes dentro de los dos días de la petición, además del reintegro normal, pagará: 500 ptas.

2. Constitución y custodia de depósitos y fianzas.

2.1. Depósitos y fianzas definitivas constituidos en la Diputación, depósitos sin desplazamiento o aval bancario, pagará: 0,20%

3. Otros documentos.

3.1. Por cada fotocopia que se expida, sólo de documentos obrantes en la Diputación, pagará: 25 ptas.

4. Formalización de contratos en documentos administrativos

La formalización de contratos administrativos de obras, servicios, suministros y en general, cualesquiera clase de contratos entre la Administración y los particulares, excepto los de personal, devengará una tasa que se determinará conforme a la siguiente escala:

4.1. Contratos cuya cuantía no exceda de 600.000 ptas.: 0,75%

4.2. El exceso de 600.000 a 5.000.000 pagará: 0,25%

4.3. El exceso de 5.000.000 a 10.000.000 pagará: 0,15%

4.4. el exceso de 10.000.000 a 50.000.000 pagará: 0,05%

4.5. De 50.000.000 en adelante, pagará: 0,0125%

La aplicación de esta escala se hará por tramos acumulativos y la tasa mínima se establece en 500 ptas.

5. Reproducción de planos de proyectos de obra de Diputación o ayuntamientos y de la cartografía de que dispone la Diputación

5.1. A realizar sobre papel opaco o heliográfico cortado, devengará por cada medio metro: 260 ptas.

5.2. Id. sobre papel vegetal sensible, por cada medio metro devengará 1.040 ptas.

5.3. Id. sobre papel poliéster, devengará por cada medio metro: 1.400 ptas.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 3

PARA LA EXACCION DE LA TASA POR EL SERVICIO DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Se acuerda y propone la revisión de la tarifa vigente en 1992 en función del costo del servicio conforme al cálculo económico determinante del mismo, incluidos los costes de franqueo que se concretan en la siguiente tarifa:

Artículo 7.º- Tarifa

Las tasas a satisfacer por la prestación de los servicios que constituyen el hecho imponible, son las siguientes:

Pesetas

- | | |
|--|-------|
| 1. Suscripción al Boletín Oficial de la provincia | |
| 1.1. Por un trimestre | 2.100 |
| 1.2. Por un semestre | 3.500 |

Pesetas

- | | |
|--|-------|
| 1.3. Por una año | 6.300 |
| 2. Publicación de anuncios | |
| 2.1. Por cada línea de trece ceros para toda clase de anuncios sujetos al pago | 74 |
| 3. Venta de ejemplares | |
| 3.1. Del ejercicio corriente | 60 |
| 3.2. De ejercicios anteriores | 75 |
| 4. Costes de franqueo | |

	Provincia	Fuera
4.1. Por cada ejemplar	10	10

Disposición final.

La modificación de la presente Ordenanza en la forma que queda redactada y aprobada por la Corporación, entrará en vigor en la fecha correspondiente de 1993, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

León, 12 de enero de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 191

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 23 de diciembre pasado, acordó aprobar las modificaciones al programa de la zona de A. E. Oeste del Bierzo de 1993, que a continuación se detallan:

Anular la obra número 91, mejora alcantarillado, abastecimiento de agua y pavimentación de calles, en Sotelo, por el presupuesto total de 20.300.000 pesetas.

Aprobar la obra número 141, mejora del alcantarillado, abastecimiento de agua y pavimentación de calles en Pradela, por el presupuesto total de 20.300.000 pesetas.

Lo que se hace público conforme previene el número 3 del artículo 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el número 5, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en el **Boletín Oficial** de la provincia, se puedan formular reclamaciones y alegaciones sobre este asunto, computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique, considerándose definitivamente aprobadas las modificaciones si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 5 de enero de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 185

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A don Xuanyi Zhou, para acondicionamiento de local con destino a Restaurante, en la Avda. Alcalde Miguel Castaño, 55.—Expediente 1935/92.

León, 12 de enero de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 152 Núm. 439.—1.221 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos

de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A don José María Lozano Huerga, para acondicionamiento de local con destino a Bar-Restaurante, en la calle Mulhacín, 8.—Expediente 913/92.

León, 11 de enero de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
153 Núm. 440.—1.221 ptas.

VALDEVIMBRE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de diciembre de 1992, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a formalizar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de León, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Destino: Financiación de las obras de pavimentación de calles en Pobladura de Fontecha y Villagallegos.

Cantidad: 800.000 ptas.

Reintegro de anticipo: Diez anualidades.

Gastos de administración: 122.070 ptas.

Anualidad: 92.207 ptas.

Garantías: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, I.B.I., I.A.E. y la participación en los Tributos del Estado.

Dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Valdevimbre, 9 de enero de 1993.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

154 Núm. 441.—532 ptas.

VEGAQUEMADA

El Ayuntamiento de Vegaquemada se propone llevar a cabo la contratación del equipamiento de una Residencia de Ancianos, mediante el sistema de contratación directa.

El objeto del contrato será el suministro de:

a) Maquinaria para cocina, office, lavandería y cafetería.

Tipo de licitación: 10.000.000 ptas.

b) Amueblamiento general de la Residencia. Tipo de licitación: 14.000.000 ptas.

c) Ropa habitaciones, servicios, etc. Tipo de licitación: 1.200.000 ptas.

d) Vajilla cocina y mantelería comedor. Tipo de licitación: 3.000.000 ptas.

Los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 10 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Vegaquemada, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Vegaquemada, 12 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

155 Núm. 442.—3.108 ptas.

TORENO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1992, con el quórum reglamentario, aprobó la

modificación de las tarifas en una serie de ordenanzas reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos, vigentes en el ámbito municipal.

El acuerdo de modificaciones fue expuesto al público en el tablón de edictos de esta casa consistorial y en el **Boletín Oficial** de la provincia número 275 de fecha 01 de diciembre de 1992, por el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones, sin que, transcurrido dicho plazo se hayan presentado reclamaciones.

Por ello, en cumplimiento de lo señalado en el apartado 4.º del artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo municipal de 10 de noviembre, adquirió carácter de firmeza y procede la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas y que a continuación se expresan:

Como norma general, en el epígrafe relativo a las tarifas de las ordenanzas que se modifican, se incluye la cláusula siguiente:

Las cuotas establecidas en la presente ordenanza serán incrementadas anualmente con arreglo al aumento del IPC en el año anterior.

Ordenanzas en las que se incluye la citada cláusula:

Ordenanza número 2.—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El aumento del incremento de esta ordenanza no sobrepasará en ningún caso el resultado de multiplicar las cuotas por 1,6, a que hace referencia la Ley 89/1990 de Haciendas Locales.

Ordenanza número 4.—Tasa por expedición de documentos.

Ordenanza número 5.—Tasa por licencia y autorizaciones de autotaxis.

Ordenanza número 7.—Tasa por prestación de servicios en extinción de incendios, prevención de ruinas, etc.

Ordenanza número 8.—Tasa por prestación de servicios de cementerios.

Ordenanza número 9.—Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Ordenanza número 11.—Precio público por prestación de servicios en el matadero.

Ordenanza número 12.—Precio público por suministro de agua a domicilio.

Ordenanza número 13.—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Ordenanza número 15.—Precio público por utilización de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, e industrias callejeras y ambulantes.

Ordenanza número 18.—Precio público por prestación de servicios en piscinas e instalaciones municipales.

En esta Ordenanza se modifica además el apartado a) del artículo 4, epígrafe 2.º, quedando redactado de la siguiente forma:

Entrada de acceso a la piscina, cada persona mayor de 10 años, 160 ptas.

Abono de temporada para mayores de 10 años, 2.500 ptas.

Abonos familiares: Por matrimonio, 4.000 ptas. Por cada hijo que conviva con el matrimonio 1.000 ptas., hasta el tercero. Del cuarto en adelante, la entrada será gratuita.

Mayores de 65 años y menores de 10 años, la entrada será gratuita.

El resto de las tarifas quedan como han sido aprobadas el 07 de noviembre de 1991, con la cláusula del aumento del IPC expresado anteriormente.

La modificación de las anteriores ordenanzas en la forma que quedan redactadas y aprobadas por el Pleno Municipal, entrarán en vigor el día 1 de enero de 1993 y continuarán vigentes en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Toreno, 11 de enero de 1993.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

156 Núm. 443.—1.876 ptas.

LA ERCINA

Por don Rafael Alonso González, en nombre y representación de la empresa José Luis Alonso, Construcciones, S.A. se solicita la devolución de la fianza definitiva constituida en su día para hacer frente a la obra "ensanche paso bajo el ferrocarril León-Bilbao en La Ercina".

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, se formulen reclamaciones.

La Ercina, 12 de enero de 1993.—La Alcaldesa (ilegible).

157 Núm. 444.—1.221 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/92, durante el periodo de exposición al público, se considera definitivamente aprobado y se procede a su publicación a nivel de capítulos

Partida	Denominación	C. Inicial	Aumento	C. Definitiva
316	Cuotas sociales	1.375.478	35.840	1.411.318
460	I.N. en inf. y b. uso gral.	725.000	944.000	1.669.000

Rioseco de Tapia, a 12 de enero de 1993.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

158 Núm. 445.—280 ptas.

CASTROPODAME

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1992, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales, referente a la obra de pavimentación de la calle La Era 1.º fase, en Matachana, se expone al público, por plazo de treinta días hábiles, para su examen y reclamaciones por los interesados.

Dicho acuerdo se elevará a definitivo, si en el plazo señalado no se produce reclamación alguna. En el periodo referido de exposición pública los afectados podrán solicitar la constitución de la asociación de contribuyentes.

Características esenciales del expediente referido.

—Presupuesto de las obras: 12.503.306 ptas.

—Honorarios proyecto técnico: 467.835 ptas.

—Coste a cargo del Ayuntamiento: 6.969.554 ptas.

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 6.272.599 ptas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

—Número total de metros: 1.013,80.

—Valor del módulo: 6.187 ptas.

Castropodame, a 8 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

No habiéndose formulado reclamación alguna, durante el tiempo de exposición pública, contra la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 1992, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	9.733.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3.250.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	20.926.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	20.175.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	250.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	41.924.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	16.900.000
Total	113.158.000

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.—Renueraciones de personal	12.607.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y servicios	17.851.000
Cap. 3.—Gastos financieros	2.150.000
Cap. 6.—Inversiones reales	70.414.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.030.000
Cap. 9.—Variación pasivos financieros	2.106.000
Total	113.158.000

Igualmente quedó aprobada la siguiente plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992:

1 Funcionario con habilitación de carácter Nacional, del grupo B, plaza en propiedad.

1 Auxiliar administrativo, del grupo D, en propiedad.

1 Alguacil, del grupo E, vacante.

Personal laboral fijo:

1 Operario de servicios múltiples, cubierta con contrato laboral indefinido.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, de acuerdo con el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Castropodame, a 8 de enero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

160 Núm. 446.—1.624 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BIERZO OESTE

Por don Angel Arroyo Rodríguez como consejero delegado de la Empresa Automoción Industrial de Obras y Servicios, S.A., solicita la devolución de la fianza definitiva que en su día depositó para el suministro de un camión para el servicio de recogida de basuras de esta Mancomunidad, el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Trabadelo para que, cuantas personas lo deseen puedan examinarlo por espacio de quince días y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Trabadelo, 8 de enero de 1993.—El Presidente (ilegible).

162 Núm. 447.—1.221 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha permanecido expuesto al público el expediente de modificación de créditos (suplemento) número 1/92, sin que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones por parte de los posibles interesados, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial del pleno de fecha 13 de noviembre de 1992, se entiende elevado a definitivo.

Procedencia de los fondos: remante líquido de tesorería dieciocho millones ciento cincuenta y siete mil trescientas treinta pesetas.

Partidas suplementadas:

Partida	Concepto	C. inicial	Suplemento	Total
2.21	1 Reparaciones, mant.	2.000.000	500.000	2.500.000
2.22	1 Material, suministros	2.500.000	1.000.000	3.500.000
3.34	1 G. financieros. De depos	30.000	50.000	80.000
4.46	4 Transf. corr.—A Ent. Loc.	450.000	1.000.000	1.450.000
4.48	4 Transf. corr.—A. Fam. e i	50.000	1.000.000	1.050.000
6.60	5 Inver. reales. Nuev. inf.	5.500.000	12.891.330	18.391.330
7.76	5 Transf. Cap.—A Ent. Local	1.000	1.500.000	1.051.000
9.94	5 Devolución depos. y fia	1.000	216.000	217.000

Los Barrios de Luna a 4 de enero de 1993.—El Alcalde-Presidente, Jesús Suárez

87 Núm. 448.—644 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 1992, ha sido aprobado con carácter definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, el expediente de Modificación de Créditos número 1/92, dentro del presupuesto general para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan, y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS

Partida	Aumento Ptas.	Consignación actual (incluido aumentos) ptas.
5,21	200.000	2.800.000
6,22	150.000	650.000
6,34	100.000	285.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de tesorería 450.000 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	7.321.288
Capítulo 2.º	10.804.343
Capítulo 3.º	285.000
Capítulo 4.º	1.021.625
Capítulo 6.º	17.963.517
Capítulo 7.º	7.000.000
Capítulo 9.º	288.147

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Toral de los Guzmanes, 7 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

104 Núm. 449.—840 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo y expediente de imposición de contribuciones especiales que gravarán las obras de pavimentación de calles en Pajares de los Oteros y encintado de aceras en Fuentes de los Oteros, ambas incluidas en el PPOS 1991, se eleva a definitivo dicho expediente, con el siguiente resumen:

Pavimentación Pajares:

Coste total de la obra: 2.963.782 ptas.

Redacción proyecto: 67.235 ptas.

Indemnizaciones: 19.000 ptas.

Total: 3.050.017 ptas.

Subvenciones Diputación: 1.481.891 ptas.

Ayuntamiento Pajares: 156.822 ptas.

Coste a repartir entre inmuebles

Beneficiados: 1.411.304 ptas.

Total metros lineales afectados: 219,20 m.l.

Valor módulo: 6.438 ptas/m.l.

Encintado de aceras Fuentes

Coste total de la obra: 2.906.218 ptas.

Redacción proyecto: 65.929 ptas.

Total: 2.972.147 ptas.

Subvenciones Diputación: 1.453.109 ptas.

Ayuntamiento Pajares: 151.904 ptas.

Coste a repartir entre inmuebles beneficiados: 1.367.134 ptas.

Total metros lineales afectados: 879,10 m.l.

Valor módulo: 1.555 ptas/m.l.

Pajares de los Oteros, 8 de enero de 1993.—El Alcalde, Moisés Cabrerós Melón.

94 Núm. 450.—840 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAMARCO

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1992, acordó sacar a subasta, el arriendo de la finca "El Payuelo", propiedad de la misma, distribuida en cuatro lotes, cuyo aprovechamiento mediante precio se hace en razón a que dista más de 8 kilómetros del pueblo y el sistema de lotes o suertes o colectivo no es posible por las circunstancias que concurren en la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, haciendo saber a las personas interesadas, que el expediente se halla de manifiesto en casa del señor Presidente, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, para examen y presentación de reclamaciones.

Villamarco, 28 de diciembre de 1992.—El Alcalde Pedáneo, Pedro Fernández Casado.

69 Núm. 451.—448 ptas.

BOISAN

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el presupuesto general para 1993, por un importe de 9.617.300 ptas., nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
3.—Tasas y otros ingresos	80.000
5.—Ingresos patrimoniales	9.337.300
B) Operaciones de capital	
9.—Pasivos financieros	200.000
Total	9.617.300

GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1.—Gastos de personal	570.000
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	3.667.300
4.—Transferencias corrientes	600.000
6.—Inversiones reales	4.400.000
9.—Pasivos financieros	380.000
Total	9.617.300

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Boisán, 31 de diciembre de 1992.—El Presidente (ilegible).

48 Núm. 452.—728 ptas.

CEA

Confecionados los repartos de arbitrios sobre parcelas arrendadas, de Espigaza y Cueza, así como Páramo y Ganadería, todos ellos del pasado año 1992. Y propiedad de esta Junta.

Se encuentran expuestos al público en casa del señor Presidente de la Junta Vecinal, por espacio de quince días y al solo efecto de reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

Cea, a 2 de enero de 1993.—El Presidente de la Junta, Antoliano García.

23 Núm. 453.—280 ptas.

ARENILLAS DE VALDERADUEY

La Junta Vecinal de Arenillas de Valderaduey, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1992.

Acordaron lo siguiente:

Para conocimiento de todos los vecinos y en particular para los colindantes. La Junta Vecinal acordó deslindar las fincas de la Junta Vecinal de esta localidad, para que los colindantes respeten los bienes comunales. Para ello se contará con la ayuda de técnicos acreditados para ello.

Arenillas de Valderaduey, 28 de diciembre de 1992.—El Presente (ilegible).

161 Núm. 454.—308 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 486.—en León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por doña María Teresa González Cuartero, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio de Cognición número 631/91, promovidos por don Teodulio Solís Rodríguez, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza contra Julia Martínez Fernández, declarada en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad de 281.483 pesetas.

Fallo: Estimando íntegramente la demanda presentada por don Teodulio Solís Rodríguez, como representante de la comunidad de propietarios del inmueble sito en esta ciudad, calle Lucas de Tuy número 13 y calle Colón número 10, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y asistido por el Letrado señor Vives Hernández, condeno a doña Julia Martínez Fernández a abonar a la Comunidad de Propietarios representada por el actor, 281.483 pesetas, e intereses legales por mora desde la interpelación judicial, no haciéndose pronunciamiento en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/. (ilegible).—La Secretario, Vicenta de la Rosa Prieto.

11861 Núm. 455.—3.663 ptas.

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 463/92 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad,

representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Luis Alberto Alvarez Osorio, cuyos últimos domicilios fueron en Ciñera de Gordón y La robla, Travesía Ramón y Cajal, 4-2.º A, y que actualmente se encuentra en paradero desconocido, sobre reclamación de 236.911 pesetas de principal más intereses y costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado emplazar al demandado para que en nueve días comparezca en este Juzgado en los autos de referencia, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado en rebeldía.

Dado en León a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/. María Teresa González Cuartero.—La Secretario (ilegible).

11786 Núm. 456.—1.998 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado la Ilma. señora Magistrada—Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 488/92, promovidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Arsenio Alvarez Galván y esposa doña Generosa Herrero Alvarez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza al demandado don Arsenio Alvarez Galván y doña Generosa Herrero Alvarez, para que en término de diez días, comparezca en los autos, personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

11785 Núm. 457.—1.887 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 310/92 seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy, contra don Tomás Rosado Gil y esposa doña Luisa María Paz Vázquez Encinas, con domicilio en Urbanización "Los Rosales", Carbajal de la Legua, (León), declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Tomás Rosado Gil y esposa doña Luisa María Paz Vázquez Encinas y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S. A., de las 1.913.920 pesetas reclamadas de principal más el interés pactado anual y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dichos demandados a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

11862 Núm. 458.—3.774 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Antonio Lorca Siero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el número 326/89 se tramitan autos de juicio de cognición promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Alfonso Calderón Sanz, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en Ponferrada (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de -474.141,- pesetas de principal más otras -170.000,- pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado el embargo de bienes de la propiedad del demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-El Antonio Lorca Siero.-El Secretario (ilegible).

11789 Núm. 459.1887 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: en la ciudad de León a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 331/92M seguidos a instancia de Tapicerías Soto, S. L., representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Andrés Guerrero López, contra don Andrés Martínez González, vecino de León, calle Roa de la Vega, 6, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Andrés Martínez González y con su producto pago total al ejecutante Tapicerías Soto, S. L., de las 335.282 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.-Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-Máximo Pérez Modino.

11863 Núm. 460.-3.663 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de justicia gratuita número 354/92, seguidos en este Juzgado a Instancia de doña Rosa Falagán Rojano, contra don Joaquín Sanles López, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En la ciudad de León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su par-

tido, habiendo visto los autos seguidos ante este Juzgado, sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita, interpuesta la demanda por doña Rosa Falagán Rojano, contra don Joaquín Sanles López y el señor Letrado del Estado, sobre la obtención del beneficio de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Rosa Falagán Rojano debo de reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar con don Joaquín Sanles López, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Joaquín Sanles López, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-Máximo Pérez Modino.

11864 Núm. 461.-3.108 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de menor cuantía número 398/92 que se tramita en el mismo a instancia de don Manuel González Corta, representado por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, contra don Luis González Blasco y doña María Luisa Vidal Ausina, sobre resolución de contrato privado de compra-venta y otros, se emplaza mediante la presente a dichos demandados cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezcan en autos personándose en forma, previniéndoles que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario Judicial (ilegible).

11787 Núm. 462.-1.665 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 284/92 seguidos a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., representado por el Procurador don Isidoro Muñoz Alique y dirigido por el Letrado don Francisco Sánchez Friera, contra don Luis Javier Huerga Luna, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado y con su producto pago total al ejecutante Banco Industrial del Mediterráneo, S. A. de las 915.798 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.-Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-María Eugenia González Vallina.

11791 Núm. 463.-3.552 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por estar así acordado por S. S.^a en los autos de juicio de menor cuantía número 240/92 seguidos a instancia de don Victorino García Gutiérrez, don Emiliano García Gutiérrez, doña Eloína Rey Gutiérrez, don Tomás Gutiérrez González y don José Gutiérrez González, representados por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, contra la entidad Mercantil "Gravera Haveco. S. L." en ignorado paradero, sobre reclamación de daños y perjuicios, por medio de la presente, se emplaza a la entidad demandada a fin de que en el plazo de diez días pueda personarse en autos y en otros diez, contestar a la demanda, bajo la dirección de Letrado, y con los apercibimientos, que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la entidad demandada Gravera Haveco, S. L., expido y firmo la presente en León a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

11790

Núm. 464.—1.998 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 197/92, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don José Ignacio Martín Molpeceres y doña María Rosario Agustina Falagán Martínez, cuyo actual domicilio se ignora en reclamación de 981.695 de principal más 500.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas; por resolución de fecha 3 de diciembre por ignorarse el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado don José Ignacio Martín Molpeceres con D. N. I. 12.244.157 con cargo al Ejército del Aire en su calidad de Sargento 1.º Especialista Mecánico Electrónica.

—Los créditos que ostenten dichos demandados frente a los cosecheros y exportadores de vinos, entidad con número de identificación fiscal F-47003959 y con domicilio en la Seca (Valladolid).

—Dos casas en Riego de la Vega.

Acordándose así mismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.—La Secretaria (ilegible).

11866

Núm. 465.—3.219 ptas.

* * *

Requisitoria

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al imputado Juan Manuel Chans Gómez, con D. N. I. número 15.978.829, nacido en Rentería (Guipúzcoa), el día 2-8-64, hijo de Manuel y de Julia, estado no consta y vecino se desconoce sin domicilio fijo de profesión no consta y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión en la causa P. Abrev. número 100/92, sobre resistencia a Agentes Autoridad bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de

dicho imputado el que, caso de ser habido, será ingresado en la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

León a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11814

Núm. 466.—1.998 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en el expediente de quiebra necesaria número 325/92, seguido ante este Juzgado contra la entidad Construcciones Martínez Paraíso, S. A., antes domiciliada en esta ciudad, calle Alfonso V, 2, por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en junta general de acreedores, celebrada el veintiséis de noviembre del presente fueron designados: Síndico primero, don Eduardo Escapa Sánchez, mayor de edad, industrial, con domicilio en esta ciudad, calle Moisés de León, 49; Síndico segundo, don José Luis Gorgojo del Pozo, mayor de edad, Abogado, domiciliado en León, Avenida Ordoño II, 17; y Síndico tercero don José Andrés Rebollo Rebollo, mayor de edad, Titulado Mercantil, domiciliado en León calle Alfonso V, 6. Dichos Síndicos han tomado posesión de su cargo.

Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la entidad quebrada.

Dado en León a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

11870

Núm. 467.—2.331 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de resolución de Contrato de Arrendamiento, seguidos en este Juzgado con el número 564/92 a instancia de don Fernando Ramón Fernández, contra don Miguel Miguélez Alfigame y doña Mercedes Liébana del Valle, ha recaído resolución con esta fecha acordando emplazar a los demandados actualmente en ignorado paradero, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente comparezcan en autos, personándose en forma con la prevención de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de legal emplazamiento a los demandados don Miguel Miguélez Alfigame y doña Mercedes Liébana del Valle, en paradero desconocido, libro y firmo la presente en Ponferrada a 18 de noviembre de 1992.—El Secretario María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11772

Núm. 468.—2.331 ptas.

* * *

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 505/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 316/92.—En Ponferrada a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el

Letrado señor Rayón Martín, contra don José Luis Vázquez Vega y María Julia Prada Cuadrado, declarado en rebeldía sobre el pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor José Luis Vázquez Vega y María Julia Prada Cuadrado y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de la cantidad de 253.302 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de este y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11773 Núm. 469.—3.774 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 286/91, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 177/92.—En la ciudad de Ponferrada a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido los presentes autos de juicio verbal civil número 286/91, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante el Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado señor Alvarez-Builla Fernández y de otra y como demandados don Horacio García Iglesias y doña María Luz López Pérez, con domicilio en Vigo, calle Manuel de Castro número 8—4.º declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez en nombre y representación de la Entidad Banco Herrero, S. A., debo condenar y condeno a don Horacio García Iglesias y a doña María Luz López Pérez a que solidariamente satisfagan al actor la cantidad de veinticuatro mil doscientas treinta y ocho pesetas más los intereses moratorios pactados en la póliza de crédito aportada a los autos (cláusula 7.ª) desde el 28 de julio de 1989 y todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la cual es firme y contra la que no cabe interponer recurso alguno, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 30 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

11793 Núm. 470.—4.107 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez de primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 74/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos. La señora doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Belarmino García Castañón, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Eduardo Rodríguez de la Mata, contra Entidad Digopal, S. L. y don José María Díez Martín, vecinos de Monzón de Campo, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Digopal, S. L. y don José María Díez Martín y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Belarmino García Castañón, de la cantidad de doscientas ochenta y dos mil dieciséis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—María Nuria Goyanes Gavelas.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/. María Nuria Goyanes Gavelas.—El Secretario (ilegible).

11774 Núm. 471.—3.885 ptas.

En virtud de la resolución dictada por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido en autos de juicio ejecutivo número 41/90, seguidos a instancia de Uralita, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador señor López Rodríguez, contra López Bodelón, S. A., con domicilio social en Ponferrada, calle dos de mayo, número 17, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente edicto se hace saber a la entidad demandada, que por la parte ejecutante se ha ofrecido la cantidad de tres mil pesetas por los bienes embargados y que al no cubrir dicha suma las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, a fin de que dentro de los nueve días siguientes pague al acreedor, liberando los bienes o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L. E. C., o pague la cantidad ofrecida para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante apruebe el Juez; bajo apercibimiento que de no verificarlo se llevará a efecto la aprobación del remate, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

11794 Núm. 472.—2.664 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de desahucio número 420/92, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 436/92.—en nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Siendo don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada y habiendo visto los

precedentes autos de juicio de desahucio número 420/92, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Fra Núñez, en nombre y representación de don Félix Blanco Blanco, contra don Miguel Angel Barreira Yáñez, con último domicilio conocido en Ponferrada calle Segovia 7 bajo, por falta de pago.

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de esta litis, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que, sobre la vivienda sita en la calle Segovia número 7 bajo de Ponferrada, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de la renta pactada y consecuentemente debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Miguel Angel Barreira Yáñez, de la expresada finca, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo legal y a su costa, con expresa imposición de costas a dicho demandado.—Contra la presente sentencia, cabe recurso de apelación en término de tres días, para ante la Ilma Audiencia Provincial en la forma establecida en el artículo 733 de la L.E.C.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/95 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, extendiendo la presente en Ponferrada a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Emma Rodríguez—Gavela López.

11776

Núm. 473.—4.107 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Doña Emma Rodríguez—Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: En este Juzgado se sigue separación matrimonial número 230/92, en el cual recayó sentencia que dice como sigue:

Sentencia: En Nombre del Rey: En la ciudad de Ponferrada, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Siendo don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y habiendo visto los autos de separación número 230/92 a instancia de María Teresa Alonso Gómez, representada por la Procuradora señora Barrio mato, contra don José Luis Martínez Fernández, declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Barrio Mato en nombre y representación de doña María Teresa Alonso Gómez, contra el esposo de ésta don José Luis Martínez Fernández, debo declarar y declaro la separación de dichos esposos por causa legal, ratificando las medidas acordadas por auto de 10 de abril de este año.

Se decreta la liquidación de la sociedad económica conyugal, cuya liquidación en su caso, se practicará en ejecución de sentencia. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Contra la presente sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Provincial. Firme esta resolución, comuníquese de oficio al registro civil correspondiente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la instancia de conformidad con la autoridad que me confiere la constitución de 1978 y la Ley Orgánica de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Luis Martínez Fernández, en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Ponferrada a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Emma Rodríguez—Gavela López.

11775

Núm. 474.—3.885 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía (tercería de mejor derecho), número 460/92, seguido a instancia del Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de don Eduardo Bodelón Velasco, contra la Entidad Canteras Industriales del Bierzo, S. A., y contra la Entidad Pretensados Bodelón, S. A., hoy en paradero desconocido, se emplaza a esta última, para que en el plazo de diez días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y que sirva de emplazamiento a la codemandada Pretensados Bodelón, S. A., expido la presente que firmo en Ponferrada a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ (ilegible).—Firma (ilegible).

11796

Núm. 475.—1.998 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 396—91 a instancias del Procurador señor Rodríguez González, en nombre de Telefónica de España, S. A., contra don Olegario Canedo Santalla, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria dice:

“Sentencia número 280—82.—en Ponferrada a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada, doña Patricia Pomar Sanz, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado y registrados con el número 396—91 a instancias de Telefónica de España, S. A., representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y defendida por el Letrado doña María Jesús García Calvo, contra don Olegario Canedo Santalla, vecino de Ponferrada, declarado rebelde, en reclamación de cantidad.—Antecedentes de hecho etc.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de Telefónica de España, S. A., contra don Olegario Canedo Santalla, debo condenar y condeno a este último al pago a favor de la actora, de la cantidad de noventa y tres mil doscientas treinta pesetas (93.230), reclamadas como principal, más los intereses legales y al pago de las costas del procedimiento.—Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

11777

Núm. 476.—3.663 ptas.

* * *

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 413/91, seguidos por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Carlos Botella Dorta y en nombre de Hornigones de Laciana, S. A., con domicilio en Ponferrada, carretera de Villadepalos, Km. 0,5 (Horlasa), contra

la entidad Urbanizaciones Viales y Construcciones, S. A. (Urvicosa), con domicilio en Orense, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra la entidad Urbanizaciones Viales y Construcciones, S. A. (Urvicosa), hasta hacer pago a la entidad Hormigones de Laciana, S. A. (Horlasa) de la cantidad de 1.106.200 pesetas de principal, con más 549.000 pesetas fijadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Pilar Blanco Manuel.

11780 Núm. 477.—3.552 ptas.

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 389/92, seguidos por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadorniga Martínez y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Griseldo López López y doña María Cándida Pinto Dos Reis, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra don Griseldo López López y doña María Cándida Pinto Dos Reis hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 386.319 pesetas de principal con más 200.000 pesetas para intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Pilar Blanco Manuel.

11781 Núm. 478.—3.330 ptas.

CISTIerna

Doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 237/92 se tramitan autos de declaración de herederos abintestato, promovidos a instancia de doña María Miguel Palomino; mayor de edad separada vecina de León, con D. N. I. número 9.469.957, con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas estuvieren interesadas en la herencia del causante doña Victorina Miguel García, fallecido el día 12 de

marzo de 1968 en Cistierna, para que en término de treinta días comparezcan a alegar cuanto a su derecho convenga.

Se hace constar que la cuantía de la herencia es de más de 400.000 pesetas y las personas que la reclaman son: sus dos hermanos de doble vínculo y sus tres sobrinos, hijos del hermano fallecido don Angel Miguel García.

Dado en Cistierna a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

11758 Núm. 479.—2.109 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil con el número 85/92, promovidos por el Procurador señor Amez Martínez, en nombre y representación de Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo contra don José Fernández López y la Compañía Aseguradora Mapfre, en los que en fecha veintiocho de septiembre de 1992 ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor Amez Martínez, en nombre y representación de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, contra don José Fernández López y la Compañía Aseguradora Mapfre, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de trescientas ochenta y cuatro mil quinientas nueve pesetas (584.509), cuya indemnización devengará el interés del 20% anual desde la fecha del siniestro a cargo de la Compañía Aseguradora codemandada, condenando a dichos demandados al pago de las costas procesales".

Para que la presente sirva de notificación a don José Fernández López, haciéndole saber que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, expido el presente en La Bañeza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Elma Monzón Cuesta.

11760 Núm. 480.—2.886 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 347/92, seguidos a instancia de Urbano Suárez Díez, contra Antonio Amilivia y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Cabezas Esteban.—León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y póngase de manifiesto, a las partes, para que, en el plazo de tres días, aleguen lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho plazo, traiganse los autos a la vista para dictar la oportuna resolución.

Lo dispuso y firma S.S.^a por ante mi que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antonio Amilivia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: C. Ruiz Mantecón.

11883 Núm. 481.—2.109 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en ejecución Cta. número 3/89, dimanante de los autos 846/88, seguidos a instancia de Fernando Uría

Rodríguez y otros, contra Imyco, S.A. sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez Stt.º del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Cabezas Esteban.—En León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y se hace traba sobre un solar en término de Armunia, Ayuntamiento de León, a la Vega, que tiene una superficie de 680 metros cuadrados. Linda: Frente y Oeste, con calle de María Inmaculada, donde está señalado con el número veinticuatro; derecha entrando o Sur, Anaclea Rodríguez; izquierda o Norte, Valentín Cañones y fondo o Este, con Florentina García. Inscrita en el tomo 2.405, libro 102 de León, Sección Tercera, folio 25, finca 8.286, inscripción 2.ª. La citada finca está afecta a responder de la cantidad de 2.637.389 pesetas en concepto de principal y de la de 1.500.000 calculadas para costas e intereses que le reclama el Fondo de Garantía Salarial a la empresa Imyco, S.A., por haberse subrogado en los derechos y obligaciones de los actores, estando aquél ejercitando a los efectos legales las preferencias y privilegios que a su crédito concede el artículo 32.3 del Estatuto de los Trabajadores en relación con el artículo 33.4 de la Ley 32/84 de 2 de agosto. Requírase a los actores para que en el plazo de quince días puedan constituirse como ejecutantes por el resto de la cantidad que pueda adeudarles la citada empresa, advirtiéndoles que de no hacer manifestación alguna en el expresado plazo se les tendrá por satisfechos de la misma. Notifíquese la presente resolución a Imyco, S.A. mediante edictos en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados. Firme la presente providencia expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 3 a fin de que proceda a tomar anotación preventiva de embargo sobre la citada finca, haciendo constar la titularidad del bien y cargas y gravámenes según el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y ley de Medidas Urgentes, reforma procesal de 1992.

Lo dispuso y firma S.S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmada: C. Ruiz Mantecón.—José Luis Cabezas Esteban.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Imyco, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 30 de noviembre de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11884

Núm. 482.—5.439 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución Ct.ª número 92/92, dimanante de los autos 247/92, seguidos a instancia de Alberto Pérez Ferrero, contra Construcciones Linmart, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez Stto.º del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Linmart, S.L., por la cantidad de 158.816 ptas. de principal, y la de 35.000 ptas. calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Construcciones Linmart, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la pro-

vincia, en León, a 3 de diciembre de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11885

Núm. 483.—2.664 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución Ct.ª número 94/92, dimanante de los autos 308/92, seguidos a instancia de Regentino Cañas Ibán, contra Construcciones Linmart, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez Stt.º del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Linmart, S.L., por la cantidad de 167.502 ptas. de principal y la de 36.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Construcciones Linmart, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 3 de diciembre de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11886

Núm. 484.—2.664 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hace saber: Que en ejecución Ct.ª número 136/92, dimanante de los autos 963/86, seguidos a instancia de Marina Aisa Peman, contra Centro Farmacéutico Castellano, S.A. sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez Stt.º del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Cabezas Esteban.—En León, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Centro Farmacéutico Castellano, S.A., vecino de Valladolid, C/ Esgueva, número 11, 13 y 15, León, para la exacción de 4.941.396 ptas. en concepto de principal y la de 1.000.000 ptas. presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interésese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese a esta la presente providencia mediante edictos en el B.O. de la provincia de Valladolid, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Centro Farmacéutico Castellano, S.A., actualmente en paradero ignorado,

expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia de Valladolid, en León, a 2 de diciembre de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11887 Núm. 485.—4.551 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución Ct.^a número 69/89, dimanante de los autos 56/89, seguidos a instancia de Baldomero Verdejo de la Silva y otros, contra Imyco, S.A. sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez Stt.^o del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Cabezas Esteban.—En León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y se hace traba sobre un solar en término de Armunia, Ayuntamiento de León, a la Vega, que tiene una superficie de 680 metros cuadrados. Linda: Frente y Oeste, con calle de María Inmaculada, donde está señalado con el número veinticuatro; derecha entrando o Sur, Anaclea Rodríguez; izquierda o Norte, Valentín Cañones y fondo o Este, con Florentina García. Inscrita en el tomo 2.405, libro 102 de León, sección tercera, folio 25, finca 8.286, inscripción 2.^a. La citada finca está afecta a responder de la cantidad de 1.090.901 pesetas en concepto de principal y la de 500.000 calculadas para costas e intereses, que le reclama el Fondo de Garantía Salarial a la empresa Imyco, S.A., por haberse subrogado en los derechos y obligaciones de los actores, estando aquél ejercitando a los efectos legales las preferencias y privilegios que a su crédito concede el artículo 32.3 del Estatuto de los Trabajadores en relación con el artículo 33.4 de la Ley 32/84 de 2 de agosto. Requierase a los actores para que en el plazo de quince días puedan constituirse como ejecutantes por el resto de la cantidad que pueda adeudarse la citada empresa, advirtiéndoles que de no hacer manifestación alguna en el expresado plazo se les tendrá por satisfechos de la misma. Notifíquese la presente resolución a Imyco, S.A., mediante edictos en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados. Firme la presente providencia, expídase mandamiento al señor Registrador de la propiedad número 3 a fin de que proceda a tomar anotación preventiva de embargo sobre la citada finca, haciendo constar la titularidad del bien y cargas y gravámenes según el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Medidas Urgentes, reforma procesal de 1992.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Luis Cabezas Esteban.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Imyco, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 30 de noviembre de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11888 Núm. 486.—5.439 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución Ct.^a número 28/89, dimanante de los autos 930/88, seguidos a instancia de Francisco García Ordás, contra Instalaciones Mantenimiento y Construcciones, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez Stt.^o del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Cabezas Esteban.—En León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y se hace traba sobre un solar en término de Armunia, Ayuntamiento de León, a la Vega, que tiene una superficie de 680 metros cuadrados. Linda: Frente y Oeste, con calle de María Inmaculada, donde está señalado con el número veinticuatro; derecha entrando o Sur, Anaclea Rodríguez; izquierda o Norte, Valentín Cañones y fondo o Este, con Florentina García. Inscrita en el tomo 2.405, libro 102 de León, sección tercera, folio 25, finca 8.286, inscripción 2.^a. La citada finca está afecta a responder de la cantidad de 126.598 pesetas en concepto de principal y la de 75.000 calculadas para costas e intereses, que le reclama el Fondo de Garantía Salarial a la empresa Imyco, S.A., por haberse subrogado en los derechos y obligaciones de los actores, estando aquél ejercitando a los efectos legales las preferencias y privilegios que a su crédito concede el artículo 32.3 del Estatuto de los Trabajadores en relación con el artículo 33.4 de la Ley 32/84 de 2 de agosto. Requierase a los actores para que en el plazo de quince días puedan constituirse como ejecutantes por el resto de la cantidad que pueda adeudarse la citada empresa, advirtiéndoles que de no hacer manifestación alguna en el expresado plazo se les tendrá por satisfechos de la misma. Notifíquese la presente resolución a Imyco, S.A., mediante edictos en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados. Firme la presente providencia, expídase mandamiento al señor Registrador de la propiedad número 3 a fin de que proceda a tomar anotación preventiva de embargo sobre la citada finca, haciendo constar la titularidad del bien y cargas y gravámenes según el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Medidas Urgentes, reforma procesal de 1992.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Luis Cabezas Esteban.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Instalaciones Mantenimiento y Construcciones, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 30 de noviembre de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11889 Núm. 487.—5.439 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución Ct.^a número 66/89, dimanante de los autos 752/88, seguidos a instancia de Agustín Callejo Rodríguez y otros, contra Instalaciones Mantenimiento y Construcciones, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez Stt.^o del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Cabezas Esteban.—En León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y se hace traba sobre un solar en término de Armunia, Ayuntamiento de León, a la Vega, que tiene una superficie de 680 metros cuadrados. Linda: Frente y Oeste, con calle de María Inmaculada, donde está señalado con el número veinticuatro; derecha entrando o Sur, Anaclea Rodríguez; izquierda o Norte, Valentín Cañones y fondo o Este, con Florentina García. Inscrita en el tomo 2.405, libro 102 de León, sección tercera, folio 25, finca 8.286, inscripción 2.^a. La citada finca está afecta a responder de la cantidad de 2.760.649 pesetas en concepto de principal y la de 2.000.000 calculadas para costas e intereses, que le reclama el Fondo de Garantía Salarial a la empresa Imyco, S.A., por haberse subrogado en los derechos y

obligaciones de los actores, estando aquél ejercitando a los efectos legales las preferencias y privilegios que a su crédito concede el artículo 32.1 del Estatuto de los Trabajadores y 3 del mismo Estatuto en relación con el artículo 33.4 de la Ley 32/84 de 2 de agosto. Requiriéndose a los actores para que en el plazo de quince días puedan constituirse como ejecutantes por el resto de la cantidad que pueda adeudarles la citada empresa, advirtiéndoles que de no hacer manifestación alguna en el expresado plazo se les tendrá por satisfechos de la misma. Notifíquese la presente resolución a Imyco, S.A., mediante edictos en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados. Firme la presente providencia, expídase mandamiento al señor Registrador de la propiedad número 3 a fin de que proceda a tomar anotación preventiva de embargo sobre la citada finca, haciendo constar la titularidad del bien y cargas y gravámenes según el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Medidas Urgentes, reforma procesal de 1992.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Luis Cabezas Esteban.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Instalaciones Mantenimiento y Construcciones, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 30 de noviembre de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11890 Núm. 488.—5.439 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución Ct.^a número 40/89, dimanante de los autos 805/88, seguidos a instancia de Audelino González Aláez, contra Instalaciones Mantenimiento y Construcciones, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez Stt.^o del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Cabezas Esteban.—En León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y se hace traba sobre un solar en término de Armunia, Ayuntamiento de León, a la Vega, que tiene una superficie de 680 metros cuadrados. Linda: Frente y Oeste, con calle de María Inmaculada, donde está señalado con el número veinticuatro; derecha entrando o Sur, Anacleta Rodríguez; izquierda o Norte, Valentín Cañones y fondo o Este, con Florentina García. Inscrita en el tomo 2.405, libro 102 de León, sección tercera, folio 25, finca 8.286, inscripción 2.^a. La citada finca está afecta a responder de la cantidad de 446.612 pesetas en concepto de principal y la de 150.000 calculadas para costas e intereses, que le reclama el Fondo de Garantía Salarial a la empresa Imyco, S.A., por haberse subrogado en los derechos y obligaciones de los actores, estando aquél ejercitando a los efectos legales las preferencias y privilegios que a su crédito concede el artículo 32.1 del Estatuto de los Trabajadores y 3 del mismo Estatuto en relación con el artículo 33.4 de la Ley 32/84 de 2 de agosto. Requiriéndose a los actores para que en el plazo de quince días puedan constituirse como ejecutantes por el resto de la cantidad que pueda adeudarles la citada empresa, advirtiéndoles que de no hacer manifestación alguna en el expresado plazo se les tendrá por satisfechos de la misma. Notifíquese la presente resolución a Imyco, S.A., mediante edictos en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados. Firme la presente providencia, expídase mandamiento al señor Registrador de la propiedad número 3 a fin de que proceda a tomar anotación preventiva de embargo sobre la citada finca, haciendo constar la titularidad del bien y cargas y gravámenes

según el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Medidas Urgentes, reforma procesal de 1992.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Instalación Mantenimiento y Construcciones, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 30 de noviembre de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11891 Núm. 489.—5.328 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución Ct.^a número 18/89, dimanante de los autos 879/88, seguidos a instancia de Cesáreo Molero Pérez, contra Imyco, S.A., Instalaciones Mantenimiento y Construcciones, S.A., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez Stt.^o del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Cabezas Esteban.—En León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y se hace traba sobre un solar en término de Armunia, Ayuntamiento de León, a la Vega, que tiene una superficie de 680 metros cuadrados. Linda: Frente y Oeste, con calle de María Inmaculada, donde está señalado con el número veinticuatro; derecha entrando o Sur, Anacleta Rodríguez; izquierda o Norte, Valentín Cañones y fondo o Este, con Florentina García. Inscrita en el tomo 2.405, libro 102 de León, sección tercera, folio 25, finca 8.286, inscripción 2.^a. La citada finca está afecta a responder de la cantidad de 58.111 pesetas en concepto de principal y la de 40.000 calculadas para costas e intereses, que le reclama el Fondo de Garantía Salarial a la empresa Imyco, S.A., por haberse subrogado en los derechos y obligaciones de los actores, estando aquél ejercitando a los efectos legales las preferencias y privilegios que a su crédito concede el artículo 32.3 del Estatuto de los Trabajadores en relación con el artículo 33.4 de la Ley 32/84 de 2 de agosto. Requiriéndose a los actores para que en el plazo de quince días puedan constituirse como ejecutantes por el resto de la cantidad que pueda adeudarles la citada empresa, advirtiéndoles que de no hacer manifestación alguna en el expresado plazo se les tendrá por satisfechos de la misma. Notifíquese la presente resolución a Imyco, S.A., mediante edictos en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados. Firme la presente providencia, expídase mandamiento al señor Registrador de la propiedad número 3 a fin de que proceda a tomar anotación preventiva de embargo sobre la citada finca, haciendo constar la titularidad del bien y cargas y gravámenes según el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Medidas Urgentes, reforma procesal de 1992.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Luis Cabezas Esteban.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Instalaciones Mantenimiento y Construcciones, S.A. (Imyco, S.A.), actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 30 de noviembre de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11892 Núm. 490.—5.550 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1992